

b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases, así como la falsedad de los datos aportados, conllevará el reintegro total o parcial, con o sin intereses de demora de las cantidades percibidas, e incluso la rescisión unilateral de la subvención por parte de la V.D. Podrá, a su vez, suponer la inadmisión de posteriores solicitudes de dicha entidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

c) La obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras entidades o ingresos propios de la actividad que modifiquen los datos iniciales aportados del proyecto, deberán notificarse a la V.D. y ello podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida si la cuantía de todas las ayudas supera el coste de la actividad subvencionada.

5.5 Resolución

La comisión revisará la documentación aportada, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento, formulando una propuesta de resolución al órgano de la Viceconsejería de Deportes correspondiente, quién resolverá la solicitud.

La resolución adoptada se notificará al interesado y no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso ordinario ante la Ciudad de Melilla.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido

entrada en el Registro de la Viceconsejería de Deportes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

5.6.- Forma y secuencia de pago

a) Como regla general, se abonará el 75 % del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable.

b) Para el abono del 25 % restante será necesario que el beneficiario justifique debidamente los gastos del 75 % del presupuesto subvencionado y presente la memoria del proyecto (de acuerdo con el anexo III).

c) A la finalización del proyecto subvencionado, y en un plazo no superior de 30 días naturales, el beneficiario deberá aportar facturas y justificantes del último pago.

5.7.- Partida económica

Los fondos para la presente convocatoria se obtendrán de la siguiente partida presupuestaria:

054520248900 "Subvenciones".

O de las que se habiliten en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la Convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.